



ACTA DE LA SESIÓN CONJUNTA CELEBRADA ENTRE LA DELEGADA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA Y LOS REPRESENTANTES DEL MISMO Y DEL AYUNTAMIENTO DE ERMUA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017

En la Villa de Ermua, siendo las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2017, se reúnen en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Ermua, los miembros que forman parte de la Mesa para la negociación del Convenio Colectivo del personal del mismo.

Asisten en representación de la Administración el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes de Ermua D. José Ramón Gombau Ibarz, la Directora del Área de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Ermua Dña. Rosalía Herrera Yuste y en representación de la parte social la Delegada de personal Dña. Elena López de Guereñu Ucin, asistidos por el Secretario del Instituto, D. José Antonio Fernández Celada.

ASUNTO ÚNICO: MATERIALIZAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Se toma conocimiento de la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Ermua en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009 del expresado Convenio Colectivo con vigencia para los años 2009- 2012, que se encuentra vigente en la actualidad.

A los efectos de la adhesión pretendida se da lectura al contenido del art. 92 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el que en su artículo 92 señala:

“1. En las respectivas unidades de negociación, las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un Convenio Colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectadas por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro”.

Y cuyo último inciso refiere “Tendrán capacidad para iniciar el procedimiento de extensión quienes se hallen legitimados para promover la negociación colectiva en el ámbito correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 87.2 y 3 de esta Ley”.

En su vista, las partes legitimadas integradas por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes de Ermua D. José Ramón Gombau Ibarz, la Directora del Área de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Ermua Dña. Rosalía Herrera Yuste y en representación de la parte social la Delegada de personal Dña. Elena López de Guereñu, Ucin del Organismo Autónomo acuerdan:



IMDERMUA

Udal Kirol Erakundea
Instituto Municipal de Deportes

La adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Ermua para los años 2009 - 2012, y a los sucesivos para la totalidad del personal laboral al servicio del Organismo.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman las partes concurrentes en el lugar y fecha al principio indicados, dándose por finalizada la reunión a las 14.15 horas.

El Vicepresidente del Consejo Rector
del Instituto Municipal de Deportes de Ermua,

Fdo: José Ramón Gombau Ibarz

La Delegada de personal
del Instituto Municipal de Deportes de Ermua,

Fdo.: Elena López de Guereñu Ucin

La Directora de Planificación Estratégica
del Ayuntamiento de Ermua,

Fdo.: Rosalía Herrera Yuste

Doy fe, El Secretario del Consejo Rector
del Instituto Municipal de Deportes de Ermua,

Fdo.: José Antonio Fernández Celada



IMDERMUA

Udal Kirol Erakundea
Instituto Municipal de Deportes